



EL AMPURDAN.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES DE AVISOS Y NOTICIAS.

Précios de suscripcion.

En Figueras, trimestre. 2 pesetas
Fuera, ídem. 2'50 id.
Número suelto 6 cuartos.

SE PUBLICA
POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEMANA.

REDACCION Y ADMINISTRACION,
Calle del Palau, número 59.

Anuncios y Comunicados.

A precios módicos y convencionales.
No se devuelve ningun original.

Tomamos de *El Palafrugellense* el siguiente artículo escrito por persona competente y que se refiere á un ramo de produccion muy importante en nuestra comarca.

Dase cuenta en él de un nuevo método para el descorche de los alcornocales que evitaria mucha pérdida á los propietarios. Estos son los que se hallan en el caso de ensayar el nuevo sistema y apreciar sus ventajas.

Por nuestra parte sólo añadiremos que algunos meses atrás estuvo aquí el mismo inventor del sistema, si mal no recordamos, y fué en persona á aplicarle acompañado de varios otros inteligentes, en algunos alcornocales del término de Capmany, en los cuales podrá observarse el resultado de la experiencia.

Dice así el artículo citado:

DESCORCHE

POR EL MÉTODO CAPGRAND-MOTHES

Vamos á exponer un método para el descorche que conviene lo ensayen los propietarios de alcornocales, siquiera en uno ó dos árboles por hectárea, única manera de que, en pocos años, se pueda apreciar, con bastante acierto, las ventajas ó inconvenientes del nuevo procedimiento de descorche inventado por M. Capgrand-Mothes, amigo nuestro y propietario de alcornocales de Lot-et-Garonne.

No entraremos á discutir la mayor ó menor bondad del método, por lo que toca principalmente á los rendimientos de los alcornocales, pues esto nos llevaria demasiado lejos y no es éste el propósito que por hoy nos hemos impuesto; sólo deseamos dar á conocer el método para que cuantos se interesan por el fomento de la industria corcho taponera y que disponen de líneas donde hacer las experiencias, coadyuven al estudio de un punto que quizás sea de grandes resultados. El Gobierno de la vecina República ha ordenado se estudie por algunos ingenieros de Montes franceses materia tan impor-

tante, y los estudios hechos hasta ahora auguran excelentes resultados á favor del nuevo método.

Para nosotros, las principales ventajas del nuevo procedimiento de descorche, consisten en la obtencion del corcho sin raspa (en catalan *tosca*) y en que la planta no sufre tanto, á raíz del descorche, de la intemperie, con especialidad del calor y vientos cálidos ó secos.

Hé aquí el nuevo método. Distinguiremos dos casos, segun que se trate de un alcornoque no descorchado nunca ó que se haya descorchado una vez por lo menos.

Si se trata de un alcornoque que da corcho virgen (*suru pelegri*) se procura sacar el corcho en una sola pieza ó pana, se abren en la corteza madre (*escurpit ó camisa*) dos incisiones longitudinales (*asquers*) en sentido opuesto, y se vuelve á colocar la pana en el tronco tal y como estaba antes. Como los bordes longitudinales de ésta no ajustan bien se coloca debajo y entre éstos y el tronco, una tira ó faja de carton impermeable, lona y quizás daria buen resultado, puesto en dos ó cuatro tiras sobrepuestas, el papel de embalar taponer. M. Capgrand-Mothes emplea un carton que él llama *carton cellulosique*, del cual nos regaló unas cuantas tiras, y que empleamos en las experiencias que se hicieron, bajo nuestra inmediata direccion, por el verano último en las inmediaciones de Palafrugell. Abrigado así el tronco de la planta, se ata fuertemente el todo con alambres, bastando por lo general tres: en la base, centro y parte superior. Dicha envoltura se deja en la planta unos tres meses, hasta principios ó mediados de Octubre quitándose entonces el corcho.

Si se trata de árboles que han sufrido ya algun descorche, ó sea que dan corcho secundario (*suru de pila ó suru fel*) se procura sacar éste en dos panas, y luego de abiertas en la corteza madre las incisiones longitudinales (*asquers*) se abriga con aquellas el tronco, colocando las tiras de carton de un decimetro poco más ó menos de anchas, entre dichas pa-

nas y el tronco, y puestos los alambres se deja hasta la época indicada.

Conviene que las personas encargadas de ejecutar la operacion procuren hacerla con todo esmero, y los que la dirijan vayan tomando notas sobre el desarrollo del nuevo corcho y fenómenos que observen, p. e: si hallan insectos, y que clase, entre el corcho y el tronco cuando, por el otoño, quiten la envoltura de corcho á las plantas; si las panas de corcho han perdido más ó menos humedad que si hubiesen estado en la pila (*rusqué*) etcétera.

Como nuestro objeto al recomendar la cooperacion de los propietarios de alcornocales, ú otras cualesquiera personas, en este asunto, no tiene otro objeto que reunir datos prácticos para en su dia hacer que se generalice el nuevo procedimiento de descorche, si, como hasta ahora parece, da buenos resultados, nos atrevemos á suplicar á las personas que hagan experiencias se sirvan comunicarnos los resultados prácticos así que descubran, por Octubre, los troncos, y más adelante siempre que notaran en la planta ó en el corcho algun fenómeno que les pareciese tener cierto interés, y sobre todo nos den á conocer el estado de corcho á los ocho, diez, doce ó más años cuando se descorche de nuevo el tronco, expresando por lo menos si el corcho tiene ó no raspa (*tosca*), si está muy resquebrajado, si al parecer ha aumentado en grosor y si ha mejorado la calidad. Las experiencias que hemos hecho hasta el presente nos afirman en la idea de que el corcho ha de salir sin raspa.

Creemos que cuantos se interesan por el desarrollo de la industria corcho taponera en España cooperarán en lo posible al estudio del punto sobre el cual nos hemos permitido llamar hoy la atencion, y anticipadamente les damos las gracias por la solicitud con que indudablemente procurarán corresponder á nuestra invitacion, en beneficio de los intereses de varias comarcas de la Península.

Deseamos tambien que el Gobierno procure se hagan experiencias adecuadas

al objeto indicado, y, tenemos confianza en que así lo hará, cuando hechos recientes demuestran el grande interés que se toma por el fomento de la industria corcho-taponera.

Escorial y Mayo.

Primitivo Artigas.

A LOS FUMADORES.

Hemos visto en diferentes ocasiones que muchas de las personas que constituian el séquito en los entierros y de un modo especial en los de la clase obrera, se permitian la libertad de fumar, y no así de una manera solapada, sino hasta con cierta factancia, expresion natural de la conviccion que abrigan de que el tal acto es meritorio, ó, cuando menos, espresivo de fuerza varonil.

Y, sin embargo, nada más distante de la verdad. Ni el fumar es distintivo de fuerza varonil ni es accion plausible. El fumar es ni más ni menos que un mal hábito y con esto creemos que queda dicho todo.

Como de muchos de los lectores á quienes va dedicado este trabajo, creemos que há de influir mas en su ánimo, saber la consideracion en que son tenidos los fumadores en las naciones mas cultas que la nuestra, que no una serie de observaciones y consideraciones sobre los que son víctimas de tan molesto vicio, vamos á manifestarles, guiados del deseo de que se perfeccionen, que ni en Francia, ni en Inglaterra, ni en Bélgica, se hace de él, la ostentacion lamentable y ridicula que entre nosotros.

En esas naciones cultas, está prohibido el fumar en muchos sitios y no ciertamente por evitar las contingencias de un incendio, sino porque se considera un acto descortés por lo que molesta á muchas personas: está absolutamente prohibido fumar en los teatros, aun en sus corredores y salones de descanso deteniéndose tan solo uno de estos, lo cual se hace tambien en las fondas, para que allí puedan satisfacer la necesidad de su vicio los que son víctimas del mismo: no se permite fumar en los comedores de las fondas ni tampoco en los vagones del ferro-carril, reservándose en cada tren un coche especial para los que no pueden concebir la posibilidad de que un hombre viage por espacio de una hora sin aspirar el humo del tabaco.

En una palabra en las naciones indicadas queda muy restringida la libertad de fumar.

Si los españoles no damos tanta importancia a este asunto, y estamos por la libertad casi absoluta en el uso del fumar, no estará por demás, sin embargo, sobre todo si deseamos pasar plaza de regularmente educados, conocer las ocasiones en que sea más o menos censurable, y entre estas no hay duda que debe figurar en primer término la que dejamos consignada al principio de este escrito ó sea cuando se asiste a un entierro.

Por consideracion á la persona amiga cuyos restos acompañamos por última vez; por la veneracion que debe infundir en el ánimo de los asistentes la triste ceremonia de un entierro, sobre todo siendo este católico, en que los cantos y las oraciones de la Iglesia despiertan en nuestro ánimo ideas grandes y conmovedoras, debemos abstenernos de fumar ya que no se avienen en manera alguna la severidad en el traje y lo imponente de la ceremonia con la frescura que revela entretenerse en fumar y la falta absoluta de las buenas formas de que hacemos gala.

En las prohibiciones indicadas al referirnos á las naciones más cultas que la nuestra, pueden hallar nuestros lectores una guía segura de cuando es más ó menos censurable en el trato social la pública ostentacion del vicio de fumar.

N. P.

JUICIO ORAL POR EL CRIMEN DE CRESPIÁ.

Auteayer viernes á las diez de la mañana tuvo principio, segun estaba anunciado, el juicio oral y público contra Primo Hors procesado por el crimen de parricidio cometido en la persona de su mujer Francisca Saguer, en el pueblo de Crespiá en el día 26 del pasado Mayo. El numeroso público que antes de la hora anunciada llenaba las avenidas del Tribunal, y que se agrupó en su entrada y escalera, sobre todo despues que fué conducido á él, el procesado probaba bien el gran interés que habia despertado en esta Ciudad el primer juicio en el que el Ministerio Fiscal pide contra el procesado la pena de muerte. Despues de comenzado el juicio, y de la relacion que hizo el Sr. Secretario de la Audiencia de los antecedentes necesarios para el conocimiento del hecho criminal, objeto del juicio, se leyeron las conclusiones sentadas por el Ministerio público, en las cuales califica á Primo Hors de parricida pidiendo contra él la pena capital, y las sentadas por la defensa del reo encomendada al Abogado D. José Amat, y al Procurador D. Ignacio de Boddalés, que calificando el hecho de imprudencia temeraria solicitan para su defendido la pena á este delito correspondiente. Enseguida el M. I. Sr. Presidente del Tribunal dirigió varias preguntas al procesado, que fueron contestadas por este con serenidad y calma, y luego se procedió á practicar la prueba propuesta, comenzando por la pericial á cuyo fin se dirigieron varias preguntas y repreguntas tanto por el M. I. Sr. Presidente como por el Ministerio Fiscal y por el Abogado defensor á los Sres. D. Juan Gallar, D. Francisco Suñer (menor) y D. Juan de Portolá, encargados de los análisis químicos de las sustancias que produjeron el envenenamiento de la Francisca Saguer, ó arrojó esta en sus vómitos, y al Sr. D. Juan M. Bofill, perito reclamado por la defensa. Despues se procedió á recibir la prueba testifical que continuó hasta las dos de la tarde á excepcion de un descanso de diez minutos que concedió el Sr. Presidente, en cuya hora se suspendió el juicio.

A las cuatro de la tarde se volvió á abrir, continuando hasta las seis en que terminó la recepcion de los testigos, y de nuevo se suspendió hasta el día siguiente á las diez

de la mañana.

Abierto nuevamente el juicio en dichos día y hora, pronunció el Ministerio fiscal la acusacion pidiendo con dolor profundo, segun manifestó, pero con sereno juicio al mismo tiempo, como representante de la ley, la pena de muerte contra el procesado, y luego el defensor sostuvo con elegancia, y con sincera conviccion, producida, segun dijo, por el estudio de la causa, que no era un delito de parricidio lo que habia que castigar sino una mera imprudencia temeraria.

Terminada la defensa y no teniendo el reo que añadir nada, segun contestó al Sr. Presidente, leyó el Sr. Secretario el acta y quedó terminado el juicio para sentencia.

Para concluir esta rápida reseña sólo nos falta añadir que representa al Ministerio público al M. I. Sr. Fiscal D. Joaquin Ruiz y que al lado de los Sres. Magistrados se dispusieron varias sillas para los Sres. letrados que quisiesen concurrir con toga, y una mesa para poder tomar apuntes los representantes de la prensa.

La sala de la Audiencia en la parte destinada al público estaba llena de bote en bote tanto el primero como el segundo día, y los corrillos que se formaban al terminar cada acto prueba el interés con que se seguian los debates de este juicio, del cual puede decirse que está pendiente la vida de un hombre. Ilumine Dios al Tribunal para que su sentencia sea justa, conforme lo esperamos de las ilustradas é íntegras personas que lo componen.

Remitido.

Figueras 20 Junio de 1883.

Sr. Director de EL AMPURDAN.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion: El Ayuntamiento ha declarado nula, sin ningun valor ni efecto, la sesion por mí celebrada, con asistencia del Secretario, el viernes pasado 8 del actual; y al dar V. cuenta de ello en el último número del periódico de su digna direccion, entiendo que no solo se hace V. solidario de la opinion de mis compañeros de Ayuntamiento, calificando de presumida aquella sesion, sino que, al preguntarme si me he hecho cargo del verdadero significado de esta palabra, pareceme descubrir en V. la duda de que aquel acto tuviese caracteres de tal sesion.

De la resolucion del Ayuntamiento he apelado ya para ante la Superioridad; de los comentarios de V., como hechos en público, al público apelo, valiéndome de su mismo ilustrado periódico, que no me negará, así lo espero, el derecho de rectificar conceptos y contestar preguntas que en el mismo han salido á luz. Contesto, pues,

1.º Que el acto por mí y el secretario realizado en 8 de los corrientes tuvo caracteres de sesion.—Sesion, dice Nicolás Maria Serrano, es la accion y el efecto de estar sentada ó de sentarse una persona. Sesion, dice Roque Barcia, significa literalmente el tiempo que se está sentado en un acto solemne, ó público. En latin sessio es el acto de sentarse.—Ahora bien, supongo que EL AMPURDAN no pondrá en duda que el Sr. Oristá y yo fuésemos personas. Ambos podemos certificar que estuvimos sentados. Y que el acto fué público lo demuestran el carácter de funcionarios públicos que uno y otro tenemos, el local donde el acto se celebró y la naturaleza de los asuntos que se trataron. No se necesita mas para dejar probada mi proposicion, dejando aparte las otras acepciones que en sentido figurado ó metafórico pueda tener la palabra Sesion.

2.º Que dicha sesion fué perfectamente legal.—Dice el art. 104 de la ley municipal: «Para que haya sesion se requiere la presencia de la mayoría del total de concejales que segun esta ley deba tener el Ayuntamiento. Si en la primera reunion no hubiera número

suficiente para acordar, se hará nueva citacion para dos dias despues, espresando la causa, y los que concurren pueden tomar acuerdo, CUALQUIERA QUE SEA SU NÚMERO.»—La sesion de que se trata lo fué de segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de concejales en la que debia celebrarse dos dias antes. Todos los concejales fuimos citados en debida forma. Yo solo concurrí. ¿Formaba yo número suficiente? Cualquiera que sea su número, dice la ley. ¿Es número la unidad? Sí, dice cualquier maestro de escuela. Luego la sesion fué legal.

3.º La sesion, además de legal, fué necesaria.—En efecto; en vista de no haberse confeccionado y aprobado los presupuestos en los plazos prevenidos por la ley, el señor Gobernador cominó al Ayuntamiento para que en el preciso término de quince dias cumpliera con este deber. La orden no admitia dilaciones y el plazo estaba próximo á espirar. Además, de no aprobarse aquel día el presupuesto, no era ya posible que pudiese regir desde 1.º de Julio próximo. Estaba, pues, justificada la necesidad de aquella sesion, só pena de desobediencia al Gobernador y de abandono de un servicio tan importante como es el de la aprobacion del presupuesto.

4.º La sesion, además de legal y necesaria, fué conveniente.—Basta para demostrarlo el hecho de haberse dado curso en ella á algunos asuntos que estaban pendientes de resolucion.

5.º La sesion, legal, necesaria y conveniente en sí misma, fué justa en sus acuerdos.—Lo demuestra el hecho de haber sido estos confirmados por unanimidad en la sesion subsiguiente, quedando pendiente de confirmacion alguno, acerca de cuya adopcion no abrigo la mas ligera duda.

6.º Hubiera sido ilegal dejar de celebrar dicha sesion.—El art. 57 de la ley manda que los Ayuntamientos celebren por lo menos una sesion ordinaria semanal en los dias y horas previamente señalados. Resulta, pues, que de no haberse celebrado esa sesion, el Ayuntamiento habria faltado aquella semana al precepto terminante de la ley.

Vamos á la segunda parte. El Ayuntamiento ha anulado aquella sesion por creer que se faltó á los requisitos legales. Ocho votos contra uno, el mio, así lo acordaron. Contesto:

1.º ¿Es legal este acuerdo?—En mi sentir, nó. Ningun artículo de ninguna ley confiere á los Ayuntamientos semejante atribucion. El Ayuntamiento puede revisar y modificar, el Alcalde suspender, y cualquiera apelar los acuerdos del cabildo, en los casos prevenidos por la ley municipal; pero ni uno ni otro ni nadie puede anular sesiones, mas que la misma ley y solo en el caso de celebrarse fuera de los dias señalados, por lo que respecta á las ordinarias, segun claramente lo espresa el art. 103 de la meritada ley. Es así que la sesion de que se trata era ordinaria de segunda convocatoria y tuvo lugar en día señalado, previa la oportuna citacion del Alcalde, luego no fué nula para la ley y menos debe serlo para quien no tiene facultades para expedir patentes de validez ó nulidad que para sí necesita.

2.º ¿Era necesaria?—Nó, porque nada ni nadie obligó al Ayuntamiento á tomar semejante acuerdo.

3.º ¿Era conveniente?—Todo lo contrario, pues con dicho acuerdo el Ayuntamiento pone en evidencia su abandono, su falta de obediencia á las órdenes del Gobernador y su incumplimiento de la ley municipal.

4.º ¿Era justo?—En manera alguna. Para serlo, puesto que se me achaca haber faltado á los requisitos legales, debia haberse mandado á los tribunales en compañía del secretario, mi cómplice en la comi-

sion del delito ó falta que se me supone.

5.º ¿Era oportuno? Tampoco. Salta á la vista la inoportunidad de anular una sesion, y por ende sus acuerdos, despues de haber sido ejecutado ya algunos de estos.

6.º y último. ¿Nada significan ocho votos contra uno?—Profeso todo el respeto y la consideracion que se merecen á las opiniones ajenas; pero por lo mismo que creo que mi opinion es la cierta, creo que la contraria es errónea. Si al llegar al término de esta cuestion, el Consejo de Estado ú otra autoridad competente me dá la razon, como no seria la primera vez que esto ocurriese, no me ha de causar sorpresa alguna.

Con esto, Sr. Director, doy por terminadas la rectificacion y la respuesta que reclamaba el suelto á que al principio me refiero.

Aprovechando esta oportunidad, se ofrece de V. con toda consideracion atento y seguro servidor

Q. B. S. M.

Juan Bofill.

No nos pesa de haber hecho al Sr. Bofill la pregunta de si se habia fijado en la significacion de la palabra sesion á propósito de la que dicho señor celebró y presidió por sí solo como Ayuntamiento de esta ciudad el día 8 del corriente, ya que esto nos ha proporcionado la erudita contestacion que acaban de ver nuestros lectores.

Y pasando por alto, pues otra cosa no viene al caso, cuanto dice el Sr. Bofill de la famosa sesion unipersonal, para fijarnos únicamente en lo que contesta á nuestra pregunta, que es lo que nos atañe, nos limitaremos á observar:

1.º Que lejos de buscar el Sr. Bofill en los diccionarios el significado recto y la acepcion general y propia de la palabra sesion que habria visto que equivale á «Cada una de las Juntas de un concilio ó congreso,» á «Conferencia ó consulta entre varios,» se ha entretenido en darnos á conocer la significacion etimológica, que para nuestro caso, nada importa ni significa.

2.º Que si hemos de considerar las cosas, tomándolas en su acepcion más general, no puede en manera alguna convenir el nombre de sesion al acto llevado á cabo por el Sr. Bofill ya que allí no hubo junta, ni conferencia, ni consulta entre varios sino una sola persona que hablando legislaba ó decretaba.

3.º Que si el consejo de Estado para resolver esta cuestion atiende al verdadero y propio significado de la voz sesion, no podrá menos de corroborar el dictámen de los ocho que han considerado nulo el acto llevado á cabo por el Sr. Bofill, dictámen que pudieron fundar, prescindiendo de las consideraciones de sentido comun, en varias de carácter legal, que facilmente se ocurren hasta por la simple lectura del comunicado preinserto.

BOLETIN FILOXÉRICO.

El sulfuro de carbono va acreditándose cada dia mas y mas, para combatir la filoxera, y se estudian seriamente los medios de conseguir su aplicacion con baratura, segun resulta de lo que vamos á traducir de La Gazette des Campagnes periódico que se publica en Paris y es órgano de los intereses rurales y de la vida agrícola.

—Escriben del Mediodía que las fábricas de sulfuro de carbono se encuentran hoy dia tan embarazadas de demandas que no podrían satisfacerlas aun cuando triplicasen su fabricacion. La compañía de los caminos de hierro P.-L.-M. busca por todas partes proveedores para atender las demandas que de todos puntos se le dirigen. Por otra parte lo mismo sucede respecto á las fábricas de sulfuro carbonato y muy particularmente en la de Alha cerca Bergerac.

Con este motivo indicaremos dos arados sulfureros contruidos por Mr. Bajac-De-laha-ye en Liancourt, de los cuales ha presentado dos ejemplares en el Concurso de Blois; el uno es guiado por un solo hombre y se llama *Vignerotte* su precio 100 pesetas; el otro de volumen mas considerable es arrastrado por un caballo.

El aparato consiste en un recipiente lleno de sulfuro que por medio de un piston movido por un resorte fijado en la rueda motriz introduce dicho liquido en un tubo encerrado dentro de un palo que reemplaza la reja. El conductor apoya el pié en dicho palo é inmediatamente surja el sulfuro. Este palo no es redondo como los demás, sino que tiene la forma de hoja de sable con una ligera curvatura en su extremo. Esta forma tiene la ventaja de levantar la tierra del agujero y de facilitar la difusion del tóxico, al paso que el agujero redondo abierto por el palo comun, tiene el inconveniente, sobre todo en suelo arcilloso, de apelmazar las paredes del agujero y entorpecen la difusion del liquido.

La *Vignerotte* cuesta 100 pesetas pero la *Vigneronne* 250: la primera facilita el tratamiento a una hectárea por día, ó sea á cuatro y media vesanas; la segunda á dos ó dos y media hectáreas, de nueve á once y media vesanas.

Tambien hemos visto en el concurso de Rochefort otro arado sulfurero cuyo mecanismo no pudimos hacernos explicar.

Esperamos que estos nuevos aparatos no tardarán en sujetarse á experimentos propios para ilustrar á los viticultores acerca los servicios que pueden prestarles.

CRÓNICA LOCAL.

Han sido nombrados magistrados suplentes de nuestra Audiencia y tomaron anteayer posesión de sus cargos, los dignos letrados de esta ciudad D. Ignacio Baig y D. Juan de Pablo.

Hoy celebra la villa de Castelló la segunda de las cuatro ferias anuales que tiene acordadas su Ayuntamiento.

Se encuentra vacante el estanco de Portbou.

Anteayer fué viaticado el Sr. D. Ildefonso Massanel, que en distintas ocasiones ha desempeñado cargos públicos en esta ciudad. Deseamos que el Señor le conceda alivio en su prolongada dolencia.

Han llegado á Barcelona los diputados por esta provincia Sres. Henrich y Camps (D. Alberto.)

Ha sido declarado cesante D. Leopoldo Canovas, secretario que era de la Junta provincial de instruccion pública.

Durante los últimos días de la semana que acaba de transcurrir, se han celebrado los exámenes de las clases del Colegio público de esta ciudad, á cargo de los Sres. D. Miguel Saderra, D. Delfin Lozano y D. Francisco Mandri así como los de la clase de párvulos dirigida por D. Estéban Traiter. Han sido presididos por una comision del Ayuntamiento, y sabemos que su resultado ha correspondido al ventajoso, á la par que merecido, concepto de que vienen disfrutando hace tiempo dichos profesores.

Este año, si la Direccion de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia no dispone otra cosa, los figuerenses se verán privados de ir á tomar los baños de mar sin necesidad de abandonar sus casas por algunos días. Parece que el tren de mercancías que en los años anteriores pasaba por la estacion de esta ciudad, desde las dos y media á las tres de la tarde y del que se aprovechaban tantas familias para trasladarse á la playa de Culera, regresando con el tren de

viajeros que á las 7 poco mas ó menos sale de Port-bou para Barcelona, no pasa en la actualidad por esta estacion antes de las cuatro, con lo que, y con los retrasos naturales que acostumbran sufrir los trenes de carga, se hace del todo imposible utilizarse de dicho tren. Considerando, sin embargo, que no deberia sufrir notable modificación el servicio de dicha línea, con disponer que el tren indicado adelantara una hora y media su paso por esta estacion, y que, de no hacerlo, se observaria una notable diferencia en los ingresos por pasaje en nuestra estacion durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, esperamos con confianza que enterada la Direccion de la compañía de esta observacion, se dignará atenderla, con lo que además de prestar un gran servicio á los vecinos de esta ciudad, dará una prueba más de que aliende por todos los medios posibles al mejor fomento de los intereses que le están encomendados.

En la sesion del Ayuntamiento del día primero de este mes, á propuesta del concejal Sr. Marés, se acordó dar un voto de gracias á la comision encargada del arreglo y vestido de los gigantes, por haber llenado su cometido á satisfaccion del vecindario.

El domingo por la tarde fué acompañado á la última morada el cadáver de D. Ignacio Sans y Roca conocido propietario y abogado de esta ciudad. (q. e. p. d.) El Sr. Sans habla figurado en distintas ocasiones en los Ayuntamientos de esta ciudad y se habia hallado investido del cargo de Alcalde. En su carrera judicial, habia sido designado en repetidas ocasiones como decano del colegio de abogados, ejercido por mucho tiempo el cargo de Juez municipal y regentado el de primera instancia en las vacantes que ocurrían durante el tiempo en que estuvo investido con aquel cargo, con la actividad é inteligencia que todos le reconocian. Tomó una parte muy activa en dotar á Figueras de un nuevo Teatro, y fué uno de los fundadores de la fabrica del gas. Sintió por esta ciudad un cariño estremado que no se ha estinguido hasta su póstrer suspiro. Damos el pésame á su apreciable familia.

Segun noticias fidedignas, pronto va á ser bendecida y abierta al culto la Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados poniendos á su frente un reverendo sacerdote, muy versado en la enseñanza, quien abraza desde luego en una de las salas del edificio contiguo una escuela de primeras letras gratuita para los muchachos declarados pobres por el Parroco ó por el Alcalde. La enseñanza será ampliada y el número de clases aumentado tan pronto como el de los alumnos lo requiera. Será este un nuevo beneficio que los pobres de Figueras tendrán que agradecer á la inagotable caridad de nuestro paisano el Sr. Vitallonga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FIGUERAS.

El domingo día veinte y cuatro del mes actual, á las diez de la mañana, frente estas casas consistoriales, se sacará á pública subasta el arriendo del local llamado «Salón de la Placeta» para el año económico de 1883 á 84 con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaria.

Figueras 18 de Junio de 1883.—Basilio Alegret.

SECCION RELIGIOSA.

SANTORAL.

25 Lunes. VI. S. Guillermo abad, S. Eloy obispo y Sta. Febronia vg.
26 Mártes. Sros. Juan y Pablo hermanos y Pelayo mrs.

27 Miércoles. S. Zoilo mr. y S. Ladislao rey.
28 Jueves. S. Leon II. papa y cf.—Vig. Ay. Abs. de carne.

29 Viernes. S. PEDRO y S. PABLO apóst.

30 Sábado. La Comemoracion de S. Pablo apóstol y S. Marcial ob. y Sta. Emiliana mr.

1 Domingo LA PRECIOSÍSIMA SANGRE DE Ntro. SEÑOR JESUCRISTO. S. Galo ob. y Sta. Leonor mr

Iglesia Parroquial:—Continuan las funciones del mes del Sagrado Corazon de Jesus hasta el jueves, y en las de los días 26, 27 y 28 habrá sermón por la noche á cargo del M. I. Sr. D. J. Alié, Canónigo de la Sta. I. Catedral de Gerona.

El día de S. Pedro Comunion general á las 7 y media de la mañana; Oficio á las 10, y rezo solemne de visperas á las 4 de la tarde. En dicho oficio, y á las 8 de la noche en la funcion de Cuarenta Horas, predicará el propio Sr. Canónigo Alié.

Cuarenta Horas:—Vuelven á principiar el día de S. Pedro. Exposicion en dicho día á las 4 de la tarde y reserva á las 9. El sábado la exposicion á las 6 y la reserva á las 8.

Afecciones meteorológicas

Desde el día 15 al 21 del actual.

Temperatura máxima (día 20): 27° term. centígr.
» mínima (día 18): 14° »
» media: 19° »

Barómetro: máxima (día 20): 764 m.
» mínima (día 16): 735 »
Pluviómetro (día 21): 18 »

SECCION DE ANUNCIOS.

Capitalizada la renta al 5 p. 0/0, se vende una casa de tres cuerpos en paraje céntrico de esta ciudad. No tiene cargas.

Informará D. Pedro Duxans, calle Perelada, N.º 6, tienda: 3

VENTA.

Están de venta, ya sea por junto ó por separado, las fincas siguientes:

El molino conocido por el de las Forcas y el terreno contiguo al mismo, de una vesana poco mas ó menos.

La fabrica harinera, cuyo motor hidráulico, es de fácil aplicacion á cualquiera otra industria, sito al extremo de la calle Nueva de esta ciudad.

Diez vesanas tierra de regadío, lindantes con dicha fabrica.

Y finalmente, varios derechos, anejos á la

misma propiedad, adquiridos por el dueño de ella, quien así como D. Abdon Ferrer, en la notaria de D. Antonio Puig, darán cuantas explicaciones sean necesarias.

Para el pago se admitirán proposiciones, ya sea al contado, á plazos, ó á vitalicio. 5

Interesante á los bañistas Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Desde el día 11 de Junio del corriente á las 6 de la mañana y á la una y media de la tarde, saldrán de la fonda del Comercio (antigua de Deseya) un coche para los baños de NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Precios.—Ida 3 reales asiento.

Ida y vuelta 6 id. id.
Con gran rebaja á los años anteriores.

Administraciones.

Fonda del COMERCIO, Rambla al lado del café de Francisco, Ros.

Fonda LA TETA, calle de Vilafant.

En casa de IGNACIO ALOY, calle de San Guillermo n.º 7

En las mismas administraciones encontrarán buenos y magníficos carruages para los de AMELIE, FUENTE DEL BOULOU y demás puntos que deseen los Sres. Viágeros á precios sumamente reducidos.

D. Carmen Andia viuda

de Castro, Comadróna, examinada y aprobada por la Universidad de Zaragoza, con título de sobresaliente, tiene el gusto de ofrecer al público los servicios de su facultad que de algunos años á esta parte viene ya practicando, y al propio tiempo su nueva habitacion calle de Perelada n.º 4, pral. 3

En un punto céntrico de

esta ciudad hay un colegio particular de señoritas, que, además de ser acreditado, reúne buenas condiciones pedagógicas; y siéndole preciso á la Profesora salir de la Península, pone á conocimiento de las Sras. profesoras que puede interesarles que se desprenderá de su Establecimiento mediante un precio módico

Informará D. Salvador Colls profesor, calle de Sto. Domingo n.º 7.

Figueras: Imprenta de Lorenzo Miegerville

PASCUAL PERUCHO, PROFESOR DENTISTA.



Ex-operador y jefe de taller de la casa

del doctor PRETER de Paris y premiado en varias exposiciones.

Calle Nueva, n.º 23 y de Castelló n.º 2.

Curacion y conservacion de la dentadura por los adelantos mas conocidos.

| EXTRACCION | PROTESIS | ORIFICACION |
|--|---|--|
| con el menos dolor posible por medio de los aparatos anestésicos hasta el día conocidos, incluso el protóxido de azoe. | colocacion de dientes, muelas y dentaduras artificiales montadas al oro puro, platino y Cau-chuc superior garantizándolas por un éxito completo y nunca desmentido. | y empastes por los métodos mas ventajosamente conocidos en Francia, Inglaterra y Estados Unidos. |

Recordaré aqui de paso, que desde 20 años que cuento de residencia en Figueras he merecido la confianza del público en general, y además que pasa de dos mil las dentaduras que tengo construidas en el taller de mi casa suministradas á mi numerosa clientela para el buen uso de la palabra y masticacion. 5

CAMISERÍA ESPAÑOLA

DE

JUAN COLL,

Plaza de la Constitución, núm. 24,

FIGUERAS.

En dicho establecimiento se hallará un abundante surtido de camisas para Caballero, y toda clase de ropa blanca para Señoras y recién nacidos: contando además con un precioso surtido de cretonas de última novedad para la confección de camisas à medida.

PILDORAS DEL D.^R SAP.

Nuevo y maravilloso remedio vegetal, superior à todo otro, aperitivo, estomacal, purgante y depurativo, contra la falta de apetito, estreñimiento, jaquecas, vahidos, congestiones, enfermedades humorales y demás en que sea necesario purificar y enriquecer la sangre sin debilitar ni irritar el organismo.

Para el uso de estas Pildoras no se está obligado à ningun régimen: la experiencia prueba que basta no comer en exceso. Convienen à todos los temperamentos, à todas las edades, y pueden tomarse à cualquier estación.

Precio de la cajita 1 peseta 50 céntimos.

Depósito en Figueras: Mariano Darnier, Calle de La Junquera.

PIANOS Y ARPAS DE ERARD DE PARIS

Casa fundada en 1780.

Única Sucursal en España,

30, calle Fontanella, (principal), BARCELONA.

Ventas al contado y plazos.—Cambios.—Alquileres.

Nota.—Se envía franco de porte, à las personas que no quieran molestarse, el catálogo y dibujos de todos los pianos y arpas.

AGUA MINERAL NATURAL PURGANTE

DE RUBINAT.

Esta agua española hasta el día declarada de utilidad pública en Francia y autorizada su venta por el gobierno de aquella nación; premiada en la última Exposición Universal de París, eficazmente recomendada por las Academias de Medicina de Barcelona y de París. Su uso se recomienda en los empachos gástricos, infartos viciales, hinchamientos, estreñimientos, ataques apoplécticos, constipación de vientre, desarreglos biliosos, herpes, escrófulas y desórdenes menstruales.

Se vende en todas las farmacias principales, droguerías y en Figueras en la farmacia del Dr. Deulofeu.

NONA: OBRA PÓSTUMA DE SELGAS: CANTOS POPULARES DE RODRIGUEZ MARIN.

Se hallan de venta en la Anticuaria, Plaza de San Sebastian.—Barcelona.

LA MASONERÍA PINTADA POR SÍ MISMA

Por D. Rafael de Rafael.

Director de La Voz de Cuba.

Se vende esta obra à 12 rs. el ejemplar en casa Subirana y en la Tipografía Católica (calle del Pino 5) Barcelona.

PIANOS à 130 Duros.

Ofrecer pianos à 130 Duros es querer patentizar que no tengo rival.

Yo no vendo por cuenta de ninguna fábrica; más lo contrario, son los fabricantes que fabrican por cuenta mía: por cuyo motivo todos mis pianos son garantidos.

Compro pianos viejos y cambio por nuevos condicionalmente.

Tengo pianos de alquiler y de lance para vender.

Surtido completo de fundas, taburetes y guaiamanos para los principiantes.

Reparación de pianos y armónicos à precios muy reducidos y afinaciones.

Calle de Avifonet, 19, bajos.

NOTA: Se vende al contado y à plazos regularizados al gusto del comprador.

ALERTA

con las falsificaciones del

JARABE PAGLIANO

Habiendo llegado à mi noticia que cierto profesor, llamado Alberto Pagliano, hace insertar en todos los periódicos anuncios del Jarabe Pagliano y se atreve à citar en ellos à mi difunto tío D. Gerónimo Pagliano me veo por este motivo, en el deber de declarar al público, à fin de que no se deje engañar por semejantes charlatanes, que el mencionado individuo Alberto Pagliano, en su vida ha tenido el honor de hablar ni de ver à mi difunto tío el profesor D. Gerónimo Pagliano y que el tal Alberto Pagliano no pertenece à mi familia, ni tiene con ella el mas remoto parentesco.

Por lo tanto ruego al público se sirva no confundir el Jarabe que anuncia con el verdadero Jarabe Pagliano del difunto profesor D. Gerónimo Pagliano, mi tío, de quien he sido nombrado único sucesor como puedo probarlo con documentos auténticos, y por lo tanto soy el único que poseo el secreto de la elaboración del verdadero Jarabe Pagliano.

Atendido todo lo dicho los que deseen tener el verdadero y legítimo Jarabe Pagliano, inventado por mi señor tío el difunto profesor D. Gerónimo Pagliano, deberán dirigirse exclusivamente à su sobrino D. Ernesto Pagliano, en su propia casa, 4 Calatà S. Marcos en Nápoles.

La eficacia y virtud curativa del Jarabe que elaboro y expendo, yo las garantizo.

PROFESOR ERNESTO PAGLIANO.

MEDICAMENTOS LEGÍTIMOS EXTRANJEROS.

Depósito: S. Alcina, importador, Pasaje del Crédito, 4, Barcelona.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

CALLE DE SAN HONORATO, ESQUINA A LA PLAZA DE SAN JAIME

Capital de garantía: 10.000.000 de pesetas.

Las operaciones à que se dedica este Banco son los seguros sobre la vida en su mas vasta estension, tal como los practican los mejores y mas importantes Compañías de Inglaterra, Alemania, Francia y otros países, donde el seguro es completamente popular y aceptado universalmente por todas las clases sociales.

Creo capitales para despues de la muerte del socio; ó para despues de un plazo dado, ó juntamente para despues de la muerte y del plazo, ó que solo han de cobrarse si ocurre la muerte dentro de un periodo determinado, etc. etc.

Constituye tambien rentas vitalicias à favor de una ó mas personas, que empiezan à cobrarse inmediatamente, ó bien despues de transcurridos algunos años y se pagan durante toda la vida, ó solamente durante un cierto periodo de tiempo.

Un padre de familia de 30 años de edad que quiera legar por medio del Banco 5.000 pesetas à su esposa ó hijos ó à cualquiera, solo deberá entregar à la Compañía 124 pesetas y media cada año mientras viva. Hace poco que el Banco pagó 2.000 duros à la viuda de un socio, del cual no habia recibido sino 66 duros por la primera anualidad.

Un jóven de 25 años que quiera disfrutar cuando llegue à la edad de 50 una renta de 10 reales diarios mientras viva podrá obtenerla pagando à la Compañía durante 25 años, una prima anual de 147 pesetas y 10 céntimos.

Si un hijo de 20 años quiere amparar à su anciana madre de 60 para el caso que el muriese primero que ella, podrá constituirle una renta de 4 reales diarios, que los cobrará la madre durante toda su vida desde el día en que falleciere su hijo, entregando solamente à la Compañía cada año 43 pesetas y 38 céntimos.

Las primas que hemos indicado no han de pagarse siempre durante toda su vida, sino que, segun los casos, van reduciéndose ó se extinguen.

Delegado en Figueras D. Federico Fina.

FRANCISCO BORRELLI,

Dorador, Placador

y barnizador al fuego.

A cuantos se sirvan honrarle con su confianza se les garantiza el trabajo por veinte años.

Se encarga de proporcionar cualesquiera objeto nuevo.

Tanto en los objetos cuya renovación se le confie, como en los nuevos que se le encargaren, regirán los precios mas reducidos posible.

Figueras calle de Pals, n.º 9 tienda, frente la notaria de D. José Massanet.

No confundir esta casa con otra que acaba de establecerse.

Peluquero.

Se necesita un dependiente, Placeta, 4.

17

Hay para vender un mullino de chocolate; de forma horizontal; elabora unos 42 kilogramos de esta droga al día.

Darán razon en el taller de cerrajería de Bartolomé Pech, calle de la Rulla, n.º 19. 4

BALSAMO DEL PAPA INOCENCIO Preparado segun fórmula

DEL

Dr. D. Francisco Bolós

Eficacísimo contra la

APOPLEGIA (FERIDURA)

Véndese en la farmacia de Azemar, calle de Besalú, Figueras; y en la de Vivas, Gerona.

Los pedidos al por mayor diríjense à D. Ramon Bolós, farmacéutico, S. Rafael—Olot.

Se facilitan prospectos.

Cafeteros.

Los que os servís de pianos de cilindro para el baile reemplazad estos por el (órgano) llamado Armoniflute y os ahorrarás de los gastos é inconvenientes de afinar y cambiar cuerdas.

Para la venta calle de Avifonet, núm. 19 bajos.

Hay para vender una casa

en la calle Nueva con bastantes comodidades y un bonito jardín. Con ocho duros mensuales

Informarán en la imprenta de este periódico.